

Don  
H. Alcalde

Excmo. Sr. Don Antonio Diaz Moreno de diez y seis años  
de edad natural del lugar de Piego promogido de  
Piego en este Concejo de Sancti Spiriti como mejor  
proceda y con el debido respeto expongo: que  
con el permiso de mi Madre tengo determinado  
para el Imperio de Mexico. no soy habitante  
lado de Mar jamas fui procesado civil ni crimi-  
nalmente, no tengo impedimento legal que a mi viaje  
se oponga y finalmente soy de acreditada conducta

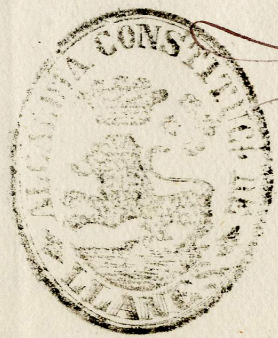
Suplico a V. que al tenor de lo expuesto  
se sirva admitirme justificacion y hecencia, con  
cédeme licencia para hacer este viaje habilitan-  
dome de la competente Cédula de libertad que  
en lo creudite. Es justicia que espero de la que  
a V. distingue

Sancti Spiriti 9 de Set. de 1865.

Excmo. Sr.  
Don Antonio Diaz Moreno  
Decreto

Se admite la justificacion ofrecida, y

Hecha en Toledo



Años 9 de Set. de 1865.

El Alcalde

### Justificación

En las Comisionales de la Villa de Toledo a nueve de Set. de mil ochocientos sesenta y cinco, ante el Sr. Alcalde compareció D.<sup>a</sup> Maria Diaz Brejo Madre del joven Hipolito Espanoso manifestando daba su licencia y consentimiento <sup>to</sup> para el viaje que proyecta, y para la justificación ofrecida y mandada recibir presente por testigos a D. Cosme del Orino, y D. Sr. Ruben vic. de ella por rogaria y D. Juan Brate Marca de Andem quienes juramentado en forma por el Sr. Alcalde prometieron verdad y dijeron: son mayores de cuarenta años de edad y no se hallan comprendidos en ninguna de las grades de la ley con quien se presenta: conocen al recurrente desde la infancia y por lo mismo le consta la verdad de lo expuesto. Que lo declarado es la verdad para el juram<sup>to</sup> prestado en el que se afirman, testifican y firman, con el Sr. el Alcalde, no haciendo por no saber la D.ª Maria, de que certifico

Cosme del Orino

### Decreto

Vista la anterior justificación, el art.º 127 de la ley de 30 de Enero de 1865, y de conformidad al Real Decreto de 17 de Diciembre de 1862, expedida la Cédula de libertad al Hipolito Espanoso Diaz para que pueda pasar al Imperio Mexicano. Lo mando y firma el Sr. Alcalde D.<sup>o</sup> Ramon Sanchez Diaz en Toledo y Set. nueve de mil ochocientos sesenta y cinco, de que certifico

### Diligencia

En el mismo dia y de conformidad con el Decreto anterior, se expidió la Cédula de libertad al interesado, de que certifico  
y go



El infrascripto Cura párroco de Sta. Maria de la Par de Sidiago en el arcipresbiterio y concejo de Llanes, obispado y provincia de Oviedo &c.

Certifico: que habiendo registrado un libro de cláusulas bautismales de este mi archivo parroquial, que tuvo principio en el año de mil setecientos setenta y tres, y concluyó en el de mil ochocientos cincuenta y nueve, al f.º ochocientos cincuenta se encuentra una que á la letra dice: En la Iglesia parroquial de Sta. Maria de la Par de Sidiago, concejo de Llanes, el día veintiocho de Agosto, año de mil ochocientos cuarenta y nueve, yo el infrascripto Cura propio de ella bauticé solemnemente y puse los sac. óleos á un niño, hijo legítimo y de legítimo matrimonio de D. Juan de Aparicio Cortina y D.ª Maria Diaz Crespo, su mujer, naturales y vecinos de la misma; á cuyo niño se fue puciso por nombre Hipólito Miguel; fueron padrinos D. Miguel Gonzalez Rubin y D.ª Josefa, hermana de la dicha D.ª Maria, también vecinos de la referida parroquia; la madrina no tocó; al padrino advertí el parentesco espiritual, como á ambos la obligación de enseñar la doctrina cristiana al bautizado que según dijeron, na-



en el día veintidos de dicho mes y año de la fecha:  
 abuelos paternos D. José y D.<sup>ca</sup> Josefa: maternos, D. Juan  
 y D.<sup>ca</sup> Manuela; y para que todo conste lo firmé  
 D. Mateo Antonio Díaz Escalante — Mi Remolón  
 del apreciado libro a que me refiero, y para los efec-  
 tos consiguientes lo firmo y sello, con el de esta pad-  
 roquia, en mi casa vecinal de Meliaguera siete de  
 Setiembre de mil ochocientos sesenta y cinco.

Celestino Gonzalez  
 de la Pega




J. B.  
 El Alcalde